



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA PROGRAMA HABITABILIDAD 2019.-

HUEPIL, 21 DE ENERO 2019.-

DECRETO N° 323

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Programa denominado PROGRAMA HABITABILIDAD 2019, Subprograma Programas sociales, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 5.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a las cuentas [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Programa denominado PROGRAMA HABITABILIDAD 2019, Subprograma Programas sociales, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 2.- Impútese los gastos que irroque el Presente Decreto a:

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
[REDACTED]	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	15.000.000.-
[REDACTED]	ALIMENTOS PERSONAS	200.000.-
	Total	\$ 15.200.000.-

Anótese, Comuníquese y Archívese

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIO MUNICIPAL
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:
S. Municipal
Dirección de Planificación
Archivo Social
Archivo de Partes
D. A. G. P. de S. S. J. S. V. T. V.
Dirección Desarrollo COMUNITARIO

[Handwritten signature]

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

FICHA PROGRAMA MUNICIPAL

NOMBRE PROGRAMA	APRUEBA PROGRAMA HABITABILIDAD 2019
SUBPROGRAMA	PROGRAMAS SOCIALES
OBJETIVOS	Procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir, o sea, precisamente, que se encuentren en estado de dificultad o necesidad manifiesta, habitacional.
DESCRIPCION GENERAL	De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 4 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos del estado, funciones relacionadas con la Asistencia Social y Jurídica. Lo anterior complementado con distintos Dictámenes de la Contraloría General de la República, que define la Asistencia Social como procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir, o sea, precisamente, que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta. El Presente programa está destinado para uniformar el procedimiento que por años desarrolla el municipio en el contexto social, en materia habitacional, estableciendo requisitos claros y objetivos de la asignación de un beneficio. El nuevo procedimiento está orientado a ordenar presupuestariamente el fondo de asistencia social y evitar duplicidad de beneficiarios, estableciendo un registro único de ayudas sociales en esta materia.
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de Solicitudes - Atención de publico - Visitas domiciliarias - Evaluaciones Sociales - Elaboración de Informes Socioeconómicos - Realizar convenios - Entrega de beneficio - Rendición de cuentas -
COBERTURA	COMUNAL
ENCARGADO	EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA



EDGARD S. SANDOVAL JARA
TRABAJADOR SOCIAL USS
DIRECTOR DIR. DES. COMUNITARIO

HUEPIL, 21 DE ENERO DEL 2019.-



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
Dirección Desarrollo Comunitario

FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2017

PROGRAMA : MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo:
Objetivo Estratégico: SOCIAL
Lineamiento Estratégico:

Nombre Proyecto o Programa: APRUEBA PROGRAMA BONO HABITABILIDAD
2019

Sub Programa * PROGRAMAS SOCIALES

Tiempo de Ejecución: MARZO A DICIEMBRE
Unidad Responsable: DIDECO
Funcionario Responsable: EDGARD SEBASTIAN SANOVAL JARA

Fundamentación Legal: Art. N° 4, letra c, del 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

Presupuesto

* Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales,
Programas Sociales,
Programas Deportivos, Programas Culturales

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	15.000.000.-
	ALIMENTOS PERSONAS	200.000.-
	Total	\$ 15.200.000.-